FUNCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO

Los Concejos municipales cumplen un papel muy importante en el desarrollo social y económico de sus municipios. Los artículos 272 y 313 de la Constitución Política de 1991 y cumplen las siguientes funciones:

Reglamentar

- Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio. (Reglamentar la planeación del servicio que sea eficiente en la administración central)
- O Dictar las Normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio
- Los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley

Autorizar

 Al alcalde para la celebración de contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo

Presupuestar

- Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos
- · Adoptar los Tributos y gastos locales
- Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas

Vigilar

 y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda

Organizar la Administración

- Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias;
- Determinar la planta de personal de la contraloría, a iniciativa del contralor municipal
- Organizar las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta

Elegir

- Elegir personero municipal para un período de cuatro (4) años dentro de los primeros diez (10) días del mes de enero del año siguiente a la elección del correspondiente Concejo
- Elegir contralor municipal dentro de los primeros diez días del mes de enero, para un período igual al del alcalde

Controlar Politicamente

- Ejercer control político sobre la administración municipal
- Citar y requerir a los secretarios del despacho
- Proponer moción de censura respecto de los secretarios del despacho del Alcalde, cuando a ello haya lugar.

DE SU INTERES

¿Qué es ser concejal?

Los concejales municipales son los ciudadanos elegidos por el voto popular para el desempeño de funciones públicas como miembros de los concejos municipales o distritales.

NOTA: Los concejales y demás miembros de las corporaciones públicas no tienen la calidad de funcionarios públicos, pues, de un lado, no tienen ni desempeñan funciones públicas de manera individual y del otro, no están investidos de autoridad, jurisdicción ni mando, que distinguen al funcionario público (C.E., Sección V. Sent. sep. 23/99).

¿Qué se necesita para ser un concejal?

De acuerdo con el artículo 42 de la ley 136 de 1994, para ser elegido Concejal se requiere ser ciudadano en ejercicio y haber nacido o ser residente del respectivo municipio o de la correspondiente área metropolitana durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la inscripción o durante un período mínimo de tres (3) años consecutivos en cualquier época.

CONTÁCTANOS

Correo: contacto @concejoyumbo.gov.co

Teléfonos: + 57 2 669 3742 - 669 5008 Fax: + 57 2 669 9339 **Nuestro Horario de Atención:** lunes a viernes 7:30 a.m -

12:30 p.m y 2:00 - 6:00 p.m **Nit. 805.009.462-0**

Dirección: Calle 5 No. 4 - 40 Barrio Belalcazar

Yumbo - Valle del Cauca - Colombia

PORTAFOLIO DE SERVICIOS



Calle 5 No. # 4 - 40
TEL. 6693742 –
6957195 - 96
www.concejoyumbo.gov.co
contacto@concejoyumbo.gov.co

"Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y la Ley"

Yumbo, Noviembre de 2017

CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO

Es una corporación administrativa conformada por 15 concejales de elección popular para un periodo de 4 años que tiene como principal funcionamiento vigilar por el buen funcionamiento de la administración municipal.

Quienes a su vez estudian proponen y deciden sobre el ejercicio del control político de la administración municipal igualmente promueven la participación ciudadana y vigilan por los intereses de quien representan incidiendo directamente en la transformación positiva de nuestro municipio

MESA DIRECTIVA

Mesa directiva como órgano de dirección permanente de la corporación está conformada por un presidente y dos vicepresidentes elegidos en forma democrática por los 15 ediles anualmente

TRÁMITES

- Atención a solicitudes para participación en sesión plenaria y comisiones permanentes
 - **Participación en sesión plenaria** Se debe registrar previamente en el libro de participación ciudadana participan en el punto de Varios del orden del día.
 - Participación en las comisiones de los proyectos de acuerdo. se debe hacer registro previamente en el libro de comisiones en la oficina de participación ciudadana teniendo en cuenta las fechas establecidas que aparecen publicadas en el link de la página web

- Atención a solitudes para la presentación de proyectos de acuerdo.
 De acuerdo con la ley 136 1994 Pueden presentar proyectos:
 - Iniciativa Privativa del Alcalde. Son aquellos que se relacionan en materia de Planes y reformas de desarrollo económico y social y de obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos, Celebrar contratos y ejercer pro-tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo Municipal de Yumbo, Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de dependencias, las escalas remuneración, Creación de establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y la solicitud de autorización para la constitución de sociedades de economía mixta.
 - Iniciativa del Contralor, Juntas Administradoras Locales y del Personero, tienen iniciativa para presentar proyectos de acuerdo en materias relacionadas con sus atribuciones (Artículos 71, 131 y 178)
 - Iniciativa Popular, solo se podrán presentar sobre materias que sean iniciativa del Concejo Municipal de Yumbo, Exceptuando los aspectos tributarios y de orden público
 - **Iniciativa de los Concejales.** Se podrán presentar cuya iniciativa exclusiva no corresponda al Alcalde.

Solicitud de Copias de Actas

- Se debe presentar solicitud por escrito a la secretaria general y radicarla en la ventanilla única y cuyo trámite se tiene estipulado un máximo de 3 tres días, si la copia supera el numero de 10 folios el costo será asumido por el solicitante

Solicitud de copias de audios de las sesiones plenarias

- Se debe presentar solicitud por escrito a la secretaria general y radicarla en la ventanilla única con un anexo de un DC en blanco y el trámite se tiene estipulado un máximo de 3 tres días.

SERVICIOS

• Consulta de acuerdos y/o Actas

En la página web: Acuerdos

http://www.concejoyumbo.gov.co/acuerdos/

En la página web: Actas http://www.concejoyumbo.gov.co/actas/

Préstamo del auditorio

Se debe presentar solicitud por escrito a la secretaria general y radicarla en la ventanilla única

Préstamo de espacio para presentación de obras artísticas

Se debe presentar solicitud por escrito a la secretaria general y radicarla en la ventanilla única